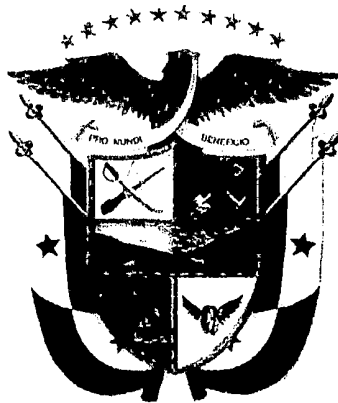


MOSSACK  FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 913

DEL 23 DE Enero DE 2015

Por la Cual la sociedad **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, confiere un Poder General a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS TRECE

2. (913)

3. Por la cual la sociedad **HARRIER INTERNATIONAL S.A.** confiere Poder
4. General a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**.

5. ----- Panamá, 23 de Enero de 2015. -----

6. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
7. Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del
8. mes de Enero de dos mil quince (2015), ante mí, **Licenciado VICTOR**
9. **MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial
10. de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento
11. siete - seiscientos veintisiete (4-107-627), comparecieron
12. personalmente, **YVETTE ROGERS**, mujer, mayor de edad, soltera,
13. secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de
14. identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y seis-
15. cuatrocientos sesenta y ocho (8-436-468), y **CARMEN WONG**, mujer, mayor
16. de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora
17. de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-
18. 97), en su calidad de Directora/Vice-Presidente/Tesorera y
19. Directora/Secretaria respectivamente, de **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, (de
20. ahora en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima
21. organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de
22. Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada
23. en la Sección de Mercantil del Registro Público a Ficha: cinco cinco
24. seis ocho cinco cuatro (556854), Documento: uno cero nueve cero uno
25. cuatro dos (1090142), a quienes conozco y mediante documento que he
26. tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

27. **PRIMERO:** Que son directores de la sociedad **HARRIER INTERNATIONAL**
28. **S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha:
29. cinco cinco seis ocho cinco cuatro (556854), Documento: uno cero
30. nueve cero uno cuatro dos (1090142), de la Sección de Mercantil del

Registro Público. -----

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca, Ecuador, actuando individualmente. -----

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca, Ecuador, actuando individualmente, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición, celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:-----

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o a crédito; para abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otra cosa que se

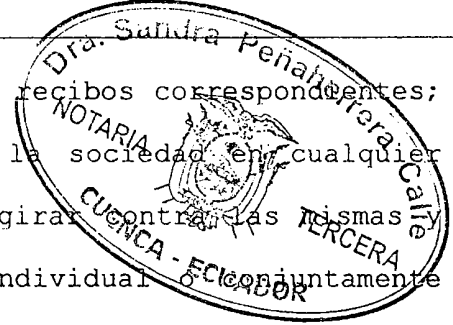
le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar y extender las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad pueda estar comprometida. -----

El apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la compañía. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca, Ecuador, actuando individualmente, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aquí conferido es válido desde el día **veintitrés (23) de enero de 2015** y retendrá plena fuerza hasta el día **veintitrés (23) de Enero de 2018**. -----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y, leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **Jessika Chiu**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos



ochenta y ocho -ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), y ~~Enma~~
Rojas, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos
cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y
vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y, son hábiles para el
cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para
constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN NOVECIENTOS TRECE

(913) -----

(Fdo.) YVETTE ROGERS, Directora/Vice-Presidente/Tesorera -----

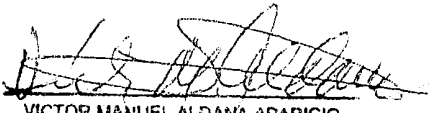
(Fdo.) CARMEN WONG, Directora/Secretaria -----

(Fdo.) Jessika Chiu ----- (Fdo.) Enma Rojas -----

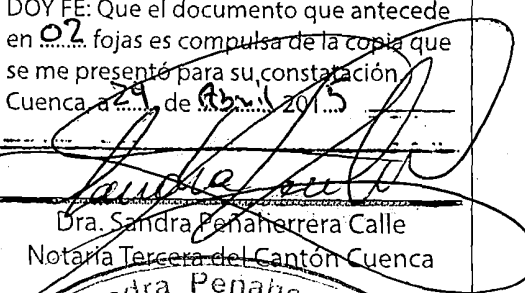
Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licda. JOSETTE
ROQUEBERT, Abogada en ejercicio. -----

(Fdo.) Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días
del mes de Enero de dos mil quince (2015). -----

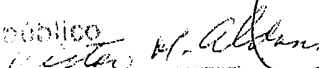

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

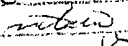
DOY FE: Que el documento que antecede
en 02 fojas es compulsado de la copia que
se me presentó para su constatación.
Cuenca a 29 de Abril 2015


Dra. Sandra Penaherrera Calle
Notaria Tercera del Cantón Cuenca

APOSTILLE
Convention de la Haya du 5 de octobre 1961
1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por 

3 quien actúa en calidad 

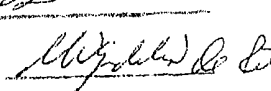
4 y está revestido del sello/timbre de 

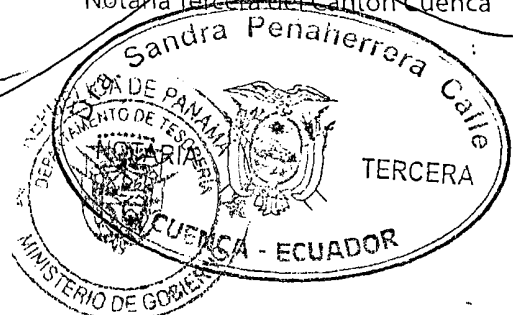
CERTIFICADO 03 FEB 2015

5 EN Panamá 5 de

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 7062

6 Sello/timbre 10 Firmas 



Esta Autorización no
implica responsabilidad
cuanto al contenido